



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Nombra a los Consejeros y Consejeras de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, 2° Convocatoria periodo 2021-2024, que indica.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el Instructivo Presidencial N°007, de 06 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/417/2021, de 11 de noviembre de 2021, que designa en el cargo a persona que indica; ; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 1) del Artículo 4° de la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone que: *“Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.”*
2. Que, respecto de las asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, el artículo 74, de la Ley N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y modificado por la Ley N°20.500, estableció que: *“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.”*
3. Que, la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, creó el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", como un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo, promoviéndose la participación social y el pleno ejercicio de sus derechos.

4. Que, en virtud de los principios establecidos en el artículo 3°, de la Ley N°20.422, según su literal e), entiende que la Participación y Diálogo Social es un *“Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.”*
5. Que, concorde con lo anterior, el artículo 63 de la misma norma legal estableció la existencia del Consejo Consultivo de la Discapacidad con el objeto de: *“... hacer efectiva la participación y el diálogo social en el proceso de igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.”*
6. Que, el Instructivo Presidencial N°007, de 06 de agosto de 2014, señala que es necesario poner al día los lineamientos gubernamentales sobre el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana con el fin de que éstas puedan incidir en las políticas, planes, acciones y programas del Estado, y asimismo, comprometer coordinadamente a los órganos de la Administración en la implementación de acciones de articulación con la sociedad civil y sus organizaciones.
7. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad mediante Resolución Exenta N°2557, de 29 de noviembre de 2019, aprobó el Reglamento de Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, los cuales tendrán por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión regional de las políticas públicas y serán los encargados de velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa en el Servicio.
8. Que, mediante Resolución Exenta N°746, de 26 de abril de 2021, se nombró a los Consejeros y Consejeras de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el periodo de 3 años.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°786, de 03 de mayo de 2021, se rectificó y modificó la Resolución Exenta N°746, de los Consejeros y Consejeras de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad.
10. Que, mediante Resolución Exenta N°3657, de 11 de noviembre de 2021, se declaró la vacancia de tres (3) cupos de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil de las Regiones de Atacama, Maule y Biobío.
11. Que, a su vez, por Resolución Exenta N°586, de 10 de marzo de 2022, se declara la vacancia de cinco (5) cupos de los Consejos de la Sociedad Civil, correspondientes a las Regiones de Atacama, Antofagasta, O’Higgins y Metropolitana.
12. Que, asimismo, por Resolución N° 749, de 08 de abril de 2022, se declara la vacancia de tres (3) cupos de los Consejos de la Sociedad Civil de las Regiones de Coquimbo y Biobío.
13. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional de la Discapacidad mediante Resolución Exenta N°753, de 12 de abril 2022, aprobó la 2° Convocatoria al proceso electoral de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil periodo 2021-2024.
14. Que, revisados todos los documentos y/o antecedentes presentados por cada entidad postulante, en la elección se priorizó, de acuerdo a los cupos disponibles, a aquellas personas que cumplieran con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°753 del 2022.

RESUELVO:

1º NÓMBRESE a contar de la fecha de la presente resolución y hasta el 26 de abril del 2024, como Consejeros y Consejeras Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, a las personas que a continuación se indica:

Región de Arica y Parinacota	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Física	Club de Epilépticos de Arica	Carlos Gallegos Justo
2	Intelectual	Un nuevo enfoque al Síndrome de Down	Patricia Araya García
3	Psíquica	Agrupación Social cultural y deportiva Asperger y Trastornos Generales del Desarrollo	Antonio Ramiro Galleguillo Marín
Región de Tarapacá	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Organización PARA PcD	Centro Cultural, Social y Deportivo Agrupación Duchenne Tierra de Campeones	Edith Lara Alfaro
2	Organización PARA PcD	Unión Nacional de Padres y Amigos UNPADE	Rosa Morales Araya
3	Organización PARA PcD	Renacer Esperanza	Fernando Pinto Flores
4	Física	Los Regalones de la Tirana	Héctor Cepeda Araya
Región de Antofagasta	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Psíquica	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Calama Habla de Autismo.	Fabiola Moreno Aguirre
2	Intelectual	ASOLOA	Olga Durán Pinto
3	Organización PARA PcD	Fundación Respectus	Juan Talamilla Núñez
Región de Atacama	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Física	Unión Comunal de Discapacidad	Miguel Martínez Espinoza
Región de Coquimbo	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Organización PARA PcD	Corporación Unión de Padres y Amigos Solidarios o Corporación UPASOL	Patricio Primitivo Santander Pizarro

2	Organización PARA PcD	Fundación Reyes del Mundo	Ana María Santibáñez Peralta
Región de Valparaíso	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Intelectual	Obra Don Guanella Casa Acogida de Limache	Marcelo Arquero Pinto
Región Metropolitana	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Organización PARA PcD	Fundación K Inclusión (Kosmo Inclusión)	Belén Huerta Venegas
Región del Maule	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Intelectual	Asociación Paralímpica del Maule	Juan Sanhueza Gutiérrez
2	Auditiva	Todos Somos Iguales	Anyela Rodríguez Contardo
Región de Ñuble	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Organización PARA PcD	Unión Comunal de Personas en situación de discapacidad San Nicolás	Ramón Alexis Cabrera Quiroz
Región del Biobío	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Física	Corporación Provincial de la Discapacidad del Biobío	Mónica Lorena Chocano Arias
2	Intelectual	Fundación Best Buddies Chile	Jasmine Valenzuela Saravia
3	Organización PARA PcD	Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión social	María Francisca González Manríquez
Región de Aysén	Cupo	Organización	Consejero o Consejera

1	Organización PARA PcD	Agrupación de Familiares y Amigos de los enfermos Postrados El Sueño de Carol	María Torres Chacón
2	Organización PARA PcD	Agrupación de Discapacidad Sin Fronteras	Raúl Orlando Cárdenas Millalonco
3	Organización PARA PcD	Fundación Sumergi2	Jorge Omar Velásquez Andrade
4	Física	Organización de Discapacidad Frontera de la Patagonia	Francisca Paola Díaz Carrillo
5	Visual	Centro de Apoyo a Discapacitados Visuales	Cristina del Carmen Barrientos Ojeda
6	Auditiva	Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral de Comunidad Sorda Rupun Hacer Camino	Alejandra Candía Candía
Región de Magallanes	Cupo	Organización	Consejero o Consejera
1	Organización PARA PcD	UNPADE Punta Arenas	Martita García Correa
2	Organización PARA PcD	TE Abrazo Magallanes	Rosa Miranda Tobar
3	Organización PARA PcD	Consejo Comunal de la Discapacidad Punta Arenas	Claudio García Muñoz
4	Visual	Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI	Ester María Soledad Andrade Oyarzo
5	Física	Organización Fibromialgia en Acción Región de Magallanes	Sofía Inés Vera Bulher
6	Psíquica	Bazinga	José Frías Díaz
7	Intelectual	Corporación Manos de Hermanos	Teresa Lizondo Loncomilla



2º DÉJASE CONSTANCIA que no fue posible integrar nuevos consejeros en los cupos disponibles de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil de la Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, toda vez que no hubieron postulaciones para ellas.

3º DÉJASE CONSTANCIA que al ser la segunda convocatoria para este periodo, no logrando cubrir todas las vacancias, los Consejos deberán sesionar con los/as consejeros/as que se encuentren en ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Exenta N°2557, del 2019, que Aprueba Reglamento de Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1396911-b28d2f en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>